

## ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 408-2015-MINEDU

### ADENDA N° 001 CONVENIO ESPECÍFICO N° 408-2015-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA "VOCACIÓN DE MAESTRO" ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 408-2015-MINEDU que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC N° 20110768151, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 430, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Rectora señora doctora Fabiola María León Velarde Servetto, identificada con DNI N° 10220483, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución del Comité Electoral Permanente N° 004-2013-CEP/UPCH de fecha 20 de marzo y conforme a su nombramiento inscritos en el Asiento N° A00055 de la Partida Electrónica N° 03024345 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA:

#### ANTECEDENTES

- 1.1 Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 198-2014- MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC se aprueba el Expediente Técnico y las Bases de la Beca Especial "Vocación de Maestro". Convocatoria 2014, en el cual se incluye como elegible a la Universidad Peruana Cayetano Heredia con las carreras Educación Inicial y Educación Primaria.
- 1.2 Con fecha 17 de Junio de 2015 PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES suscribieron el Convenio Específico N° 408-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO con el objeto Establecer las bases para la colaboración entre PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de la Beca Especial "Vocación de Maestro" que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país formando profesionales de la carrera de educación, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, otorgándoles una sólida formación académica que les permita incorporar nuevos conceptos y estrategias educativas



a fin de coadyuvar con la mejora y generación de cambios en el sistema educativo a nivel nacional.

- 1.3 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMI-OBEC-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen.

**SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA**

Corregir el error material en el nombre de la Carrera consignada en el ítem N° 2 de Cuadro "Servicios Académicos 2015-II" del Anexo N° 03 "Calendario de Pagos" de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

**TERCERA : CORREGIR EL ERROR MATERIAL EN EL NOMBRE DE LA CARRERA CONSIGNADA EN EL ÍTEM N° 2 DE CUADRO "SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II" DEL ANEXO N° 03 "CALENDARIO DE PAGOS" DE EL CONVENIO ESPECÍFICO**

LAS PARTES de común acuerdo, convienen en corregir el error material el nombre de la Carrera consignada en el ítem N° 2 de Cuadro "Servicios Académicos 2015-II" del Anexo N° 03 "Calendario de Pagos" de EL CONVENIO ESPECÍFICO, suscrito con fecha 17 de Junio de 2015, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II	
N°	Carrera
2	Educación Secundaria

Debe decir:

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II	
N°	Carrera
2	Educación Primaria

**CUARTA : VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para el CONVENIO ESPECÍFICO.



**Vigencia del Convenio**

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.



**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**POR LA ENTIDAD**



**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo

**Dra. Fabiola León Velarde Servetto**  
Rectora  
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Fecha: 20 NOV. 2015

